



## NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 275/2023

Fecha de publicación: 14/11/2023

Especifica los requisitos para presentar documentación legal ante la Dirección General de Evaluación Técnica para gestionar trámites ambientales.

Ciudad de Buenos Aires,

08 de noviembre, 2023

VISTO La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Leyes Nros. 123, 154, 1.356, 1.540, 2.214, 2.628, 3.166, 3.295, 3.304, 6.117 y 6.292 (textos consolidados por la Ley N° 6.588), los Decretos Nros. 1886/01, 198/06 y su modificatorio, 740/07 y su modificatorio, 2020/07 y su modificatorio, 138/08, 239/10 y su modificatorio, 85/19 y su modificatorio, 463/19 y sus modificatorios y 497/19, las Resoluciones Nros. 170-GCABA-APRA/17, 81-GCABA-APRA/20 y su modificatoria 227-GCABA-APRA/23, el Expediente Electrónico N° 41299991-GCABA-DGEVA/23

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Artículo N° 26 establece al ambiente como patrimonio común, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras;

Que por su parte la Ley N° 3.304 crea el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el fin de encarar un proceso

de modernización administrativa en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 2.628 crea a la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad normativa vigente", "Entender en los procesos técnicos y administrativos iniciados en el marco normativo vigente sobre Contaminación Atmosférica, Acústica y de Gestión Ambiental del Agua"; "Intervenir en las presentaciones efectuadas sobre Residuos Peligrosos, Patogénicos y de Aceites Vegetales Usados, en el marco de la normativa vigente"; "Aprobar los planes de remediación elevados por la Gerencia Operativa Calidad Ambiental", entre otras;

Que en ese sentido, se encomienda a la precitada Dirección General la intervención respecto a una multiplicidad de trámites administrativos en los cuales tiene injerencia, regulados por las Leyes Nros. 123, 154, 1.356, 1.540, 2.214, 3.166, 3.295 y 6.117 y sus Decretos Reglamentarios y normas complementarias;

Que la Subgerencia Operativa Registros y Evaluación Técnica Legal, dependiente de la citada Dirección General tiene entre sus responsabilidades primarias "Realizar análisis técnico y legal de los trámites presentados en la Agencia de Protección Ambiental para la emisión de Certificados de Aptitud Ambiental y actos administrativos relacionados con Sitios Contaminados e Impacto Acústico"; "Proporcionar información relacionada con los registros a los administrados y a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", entre otras;

Que oportunamente, mediante distintos actos administrativos se establecieron los requisitos legales que debían cumplirse para efectuar los trámites contemplados por la normativa precitada, a saber: la Disposición N° 921-DGET /14, la Resolución N° 452- APRA/15 –ambas derogadas- y la Resolución N° 170-APRA/17; Que la Resolución N° 170-GCABA-APRA/17 tuvo por fin realizar consideraciones y modificaciones en relación con los requisitos



establecidos para iniciar los trámites administrativos pre citados y el modo de acreditarlos a los efectos de una mejor interpretación e implementación de la norma;

Que mediante el Informe N° IF-2023-41373120-GCABA-DGEVA la citada Subgerencia Operativa Registros y Evaluación Técnica Legal, manifestó que a los efectos de tornar más claros y más céleres los trámites administrativos es menester actualizar los requisitos en lo que refiere a la presentación de la documentación legal necesaria para la prosecución de los distintos trámites y concentrar la descripción en una sola norma que los ponga de manifiesto en forma actualizada, unificada, concisa y tendiente a facilitar el más amplio acceso posible al administrado;

Que, en virtud de lo expuesto, sugiere derogar la Resolución N° 170-APRA/17; Que mediante la Providencia N° PV-2023-41477578-GCABA-DGEVA, la Dirección General Evaluación Ambiental, prestó conformidad a la mentada iniciativa; Que, por su parte, es dable señalar que el inciso b) del Artículo N° 22 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que los procedimientos administrativos deben cumplir con los principios de "Celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites";

Que, en virtud de las consideraciones hasta aquí expuestas, atento que la Resolución N° 170-GCABA-APRA/17, devino en obsoleta, es menester dictar un acto administrativo que la derogue y apruebe los nuevos requerimientos legales de los trámites vinculados a la normativa ut supra mencionada; Que la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos de la Agencia de Protección Ambiental tomó intervención en el marco de sus responsabilidades primarias asignadas por Resolución N° 81-GCABA-APRA/20 y su modificatoria; Que en mérito de los antecedentes expuestos corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y en función del Decreto N° 497/19,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogar la Resolución N° 170-APRA/17.

Artículo 2º.- Aprobar el "Anexo Documentación Legal" que como Anexo I (IF-2023- 41752528-GCABA-APRA), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Establecer que la presente Resolución es de aplicación a todos los trámites que los administrados deban realizar en cumplimiento de las Leyes Nros. 123, 154, 1.356, 1.540, 2.214, 3.166, 3.295 y 6.117 (Textos consolidados según Digesto Jurídico Vigente) y sus normas reglamentarias y complementarias y toda otra norma que en el futuro se dicte y sea materia de competencia de la Dirección General Evaluación Ambiental o el organismo que en el futuro la reemplace. Ello sin perjuicio de la documentación adicional técnica y legal que indiquen las propias normas.

Artículo 4º.- Encomendar a la Dirección General Evaluación Ambiental o el organismo que en el futuro la reemplace, el dictado de las normas aclaratorias, complementarias, reglamentarias e interpretativas que fueren necesarias, para la mejor aplicación de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comunicar al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, la Secretaría de Ambiente, a la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Interpretación Urbanística, a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión Urbana, a los Consejos Profesionales de Arquitectura y Urbanismo, de Ingeniería Civil, de Ingeniería



Industrial, de Ingeniería Mecánica y Electricista, de Ingeniería Química, al Colegio de Escribanos, en todos los casos con jurisdicción en la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, y a las Direcciones Generales de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archivar. Morosi

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

#### CO N T A C T O

Francisco A. Macías (Socio)  
[fam@marval.com](mailto:fam@marval.com)

Leonardo Rodríguez (Socio)  
[lgr@marval.com](mailto:lgr@marval.com)

Rodrigo F. García (Socio)  
[rfg@marval.com](mailto:rfg@marval.com)

Gabriel Fortuna (Asociado)  
[gaf@marval.com](mailto:gaf@marval.com)

Jimena Montoya (Asociada)  
[jmo@marval.com](mailto:jmo@marval.com)

Av. Leandro N. Alem 882  
1001 Buenos Aires, Argentina  
Tel: (54-11) 4310-0100  
Fax: (54-11) 4310-0200  
[marval@marval.com](mailto:marval@marval.com)